

Secretaría General
Ref/MFAJ/JLLG/mtm/mdgh
Expdte. Pleno 3/2025

<u>Señores Concurrentes</u>
<u>PRESIDENTE</u>
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
<u>CONCEJALES/AS</u>
D ^a Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D ^a M ^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100)
D ^a Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)
D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)
D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D ^a Paola Rojas Ortega (PSOE)
D ^a Desirée Expósito Almagro (PSOE)
D ^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Sebastián Saenz Muñoz (PSOE)
D. Manuel J. Acosta Espinosa (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D ^a M ^a Ángeles Ferral Pozo (PP)
D. Antonio R. Álvarez Salazar (PP)
D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
D ^a Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)
D ^a . Celia Fuentes Palacios (Vox)
<u>SECRETARIO GENERAL</u>
D. José Luis López Guio
<u>INTERVENTOR</u>
D. José M. ^a Almenara Ruiz

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día diez de marzo de dos mil veinticinco, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel F. Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asiste, con excusa, D. Antonio Domínguez Dávila, Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS DE OFICIO

Punto 1º.- Lectura y Aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: Audio-

video-acta 1/2025, ordinaria, de fecha 13 de enero.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien pregunta si hay alguna intervención con respecto al Acta.

Conocida el Acta de Pleno ordinario celebrado el día 13 de enero de 2025, y con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes.**

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	1/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

II.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta “Aprobación Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias XVIII Maratón MTB Sierra de Montecoche”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 4 de marzo de 2025, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El objeto del presente Plan es establecer la estructura organizativa y procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos o privados del municipio, con el fin de asegurar una adecuada respuesta ante las emergencias que puedan surgir en el XVIII Maratón MTB Sierra de Montecoche, que se celebrará el día 12 de Abril de 2025 en la Villa de Los Barrios, garantizando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

Cabe reseñar que el municipio de Los Barrios, se encuentra situado en el centro neurálgico del Campo de Gibraltar, lo cual contribuye a que en este tipo de eventos deportivos, congregate gran afluencia de personas.

En virtud a emergencias que pueden ocasionarse, hace que resulte necesario para la protección de personas, bienes y medio ambiente, el empleo coordinado de medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas y particulares.

Estas características configuran el riesgo ante emergencias, como uno de los fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de Protección Civil. Así ha sido considerado en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, la cual determina en su apartado 6 que los planes de protección civil son los instrumentos de previsión, respuesta y evaluación que definen para cada territorio o riesgo.

El presente Plan pretende mediante la aplicación de una metodología técnico-científica y funcional, por un lado el conocimiento del evento a celebrarse y por otro hacer frente, de forma ágil y coordinada a las posibles emergencias que eventualmente puedan generarse.

Visto el informe-propuesta del Coordinador-Jefe y Técnico Mpal. De Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de fecha 09 de Febrero de 2025, donde propone la aprobación en Pleno del Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias del XVIII Maratón MTB Sierra de Montecoche.

Considerando que en el Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias XVIII Maratón MTB Sierra de Montecoche, se contemplan la estructura, organización, operatividad, protocolos, normas de funcionamiento, recursos humanos y materiales disponibles, planimetría, etc.

Por ello se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	2/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias XVIII Maratón MTB Sierra de Montecocoche, cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias XVIII Maratón MTB Sierra de Montecocoche

Índice

Capítulo 1. Preámbulo

Capítulo 2. Marco Legal de Referencia

Capítulo 3. Objetivos

Capítulo 4. Identificación de los Organizadores y Funciones

Capítulo 5. Descripción detallada de la actividad y medio físico en que se desarrolla

Capítulo 6. Análisis de Riesgos

Capítulo 7. Medidas Preventivas de Seguridad y Autoprotección

Capítulo 8. Medidas de Actuación ante Emergencias

Capítulo 9. Implantación

Planimetría

Anexo

Capítulo 1. Preámbulo

Actividad enfocada a la práctica del mountainbike o ciclismo de montaña. Con el objetivo puesto en ampliar el número de practicantes de este deporte entre los ciudadanos. Así como ofrecerle al participante visitante la oportunidad de poder disfrutar de nuestros parajes y fauna, dando así también a conocer nuestro entorno natural.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	3/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Este tipo de pruebas son una modalidad deportiva en auge, que tienen su desarrollo al aire libre y sirven como instrumento de dinamización social y promoción turística. Este maratón tiene su recorrido en parte por espacio natural (Parque Natural Los Alcornocales), utilizando senderos y caminos que discurren por el patrimonio natural; elementos de gran valor que aportan una riqueza paisajística al medio donde se desarrolla la prueba, pero que requieren una utilización sostenible para su protección y conservación.

Por ello, y al objeto de garantizar la protección de las personas, los bienes, el patrimonio común y el medio ambiente, así como para prevenir cualquier situación de inseguridad y/o emergencias que se puedan presentar, se redacta para su consecuente implantación el "Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias XVIII Maratón MTB Sierra de Montecoche".

Para el adecuado análisis del presente plan, se han tenido en cuenta aquellos elementos vulnerables que puedan ser motivo de riesgo y que con mayor probabilidad puedan ocurrir en este tipo de actos. No contemplándose en este documento, de manera específica, los incidentes debido a grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en los que se aplicará lo establecido en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Ambito Local, o por defecto, lo establecido en el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd.), según sea necesario o corresponda.

El propósito de este documento es el de ofrecer un recorrido por las diferentes etapas del recorrido de la carrera, constituyendo un instrumento para ser utilizado ante las diversas situaciones de emergencia que puedan surgir durante la misma, tanto en el casco urbano como en el trayecto interurbano, establece los distintos recursos humanos y materiales que han de ser movilizados para hacerles frente, a la vez que se establece la organización, coordinación, dirección de los servicios públicos y privados relacionados con la emergencia.

Los riesgos potenciales existentes con motivo de este evento y sus posibles consecuencias sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, aconsejan el establecimiento de una planificación, que atienda el normal desarrollo del mismo y a la seguridad y protección de quienes en ella participan.

El Plan se dirige principalmente a los siguientes aspectos:

- PREVENIR posibles riesgos, estableciendo medidas y recomendaciones a los asistentes, para un buen desarrollo en los desplazamientos y concentraciones.
- ATENDER las necesidades, que en distintos ámbitos se puedan generar (sanitarios, tráfico, etc). Estableciendo servicios en zonas que carecen de una infraestructura permanente.
- RESPONDER ante eventuales situaciones de emergencia, desarrollando una adecuada planificación previa.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Plan, los espectáculos públicos desarrollados en establecimientos o recintos que deban contar con su propio Plan de Seguridad o de Autoprotección.

Capítulo 2. Marco Legal de Referencia

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	4/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

El presente Plan de Seguridad y Actuación Local ante Emergencias está fundamentado, en la normativa general que le sea de aplicación, así como en otras disposiciones complementarias publicadas en el ámbito autonómico y local aplicables a este procedimiento.

Capítulo 3. Objetivos

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar un instrumento de planificación para asegurar la alerta, movilización y coordinación de los medios humanos y materiales disponibles, a fin de garantizar una respuesta rápida y eficaz en las situaciones de emergencias, evitar improvisaciones y minimizar los efectos nocivos que puedan producirse sobre las personas, los bienes patrimoniales y personales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y analizar los riesgos y elementos vulnerables y establecer las medidas de prevención y contención necesarias para evitar o reducir sus efectos.
- Conocer los protocolos de actuación para prevenir riesgos o, actuar con eficacia y celeridad en caso de incidencia.
- Conocer, dimensionar y planificar los dispositivos de intervención necesarios para cada situaciones de emergencia.
- Promover los mecanismos de prevención y protección.
- Establecer el marco organizativo y funcional de todos los recursos llamados a intervenir en situaciones de emergencia y lograr la adecuada coordinación de todos los medios (Públicos y Privados) llamados a intervenir.
- Asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse durante el desarrollo de la prueba deportiva.
- Prever el traspaso de funciones y la coordinación necesaria con el nivel superior de control de la emergencia.
- Difundir la información para concienciar a los participantes y asistentes acerca de los riesgos existentes y las medidas de prevención y protección a adoptar.

Capítulo 4. Identificación de los Organizadores y Funciones

- Titular del Emplazamiento:

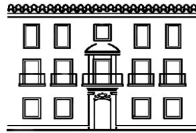
Nombre y/o razón social: Ayuntamiento de Los Barrios
 Dirección postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1
 Teléfono: 956 582500

- Coordinador Ejecutivo y General de la Carrera:

Nombre: Victor Manuel Ortega Pajares
 Dirección Postal: Avda. Dña. Rosa García López-Cepero, S/N
 Teléfono de Contacto: 606704100

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	5/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Razón Social: Unión Ciclista Barreña
CIF: G11450046

- Coordinador de Voluntariado:

Nombre: Juan Fco. Sánchez Collado
Dirección Postal: Avda. Dña. Rosa García López-Cepero, S/N
Teléfono de Contacto: 649637547
Razón Social: Unión Ciclista Barreña
CIF: G11450046

Capítulo 5. Descripción Detallada de la Actividad y Medio Físico en que se Desarrolla

Descripción de la actividad.

Actividad enfocada a la práctica de la carrera por terreno urbano e interurbano, tendrá lugar el día 12 de Abril de 2025, con el objetivo puesto en ampliar el número de practicantes de este deporte. Así como ofrecerle al participante visitante la oportunidad de poder disfrutar de nuestros parajes y fauna, con lo que nuestro entorno natural se expone para nuevos turistas.

Descripción de las instalaciones donde se desarrollan las actividades.

Los corredores tomarán la salida a las 09:00 horas desde el enclave rural de La Polvorilla, desde donde se realizara una salida lanzada desde la propia meta, teniendo en cuenta la correspondiente parrilla que organizará la propia Federación Andaluza de Ciclismo (FAC). Posteriormente se realizará un giro a la derecha para entrar al Parque Natural de Los Alcornocales por la zona de la Teja, giro a la izquierda para hacer el bucle de la Teja baja, realizándose a su finalización la conexión con el tramo final de Mogeja Luenga, giro a la izquierda para continuar por el carril principal de Montecoche, giro a la izquierda para buscar el carril alto de Montecoche a través del camino Entre Pinos, giro a la izquierda para afrontar la bajada de Chaparro Solo, giro a la derecha para enlazar con la parte alta de Mogeja Luenga, giro a la izquierda para atravesar la Teja baja, giro a la derecha y comienza el ascenso del mítico puerto de la Teja, giro a la derecha y entramos en el cortafuegos que linda con la Almoraima, giro a la izquierda para realizar el bucle de las Cuevas del Hospital, giro a la izquierda para conectar con Cobalea alto, giro a la derecha para pasar por la zona de el Pino, giro a la izquierda y se continúa nuevamente por Cobalea bajo hasta enlazar con la Carrahola, giro a la derecha para realizar toda la cañada que recorre el embalse Charco Redondo que comunica con la zona de la Teja, giro a la derecha y se llega a la zona de la Polvorilla donde se sitúa la salida / meta.

La carrera se celebrará sobre un circuito de aproximadamente 58,8 kilómetros, con una participación de 400 corredores. Se dispondrá de un recorrido largo catalogado como maratón, puntuable dentro del Circuito Provincial de Cádiz y el de Ranking Andaluz BTT Maratón.

Descripción de los Accesos.

Se acompaña plano de situación.

Capítulo 6. Análisis de Riesgo

Identificación, análisis y evaluación de los riesgos de la zona o instalación donde se desarrolla la actividad.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	6/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cualquier componente de la organización y/o servicios de urgencias, podrán detectar algún tipo riesgo. Este se pondrá en conocimiento a la mayor brevedad posible con la Dirección de Carrera, dando la información del lugar y características más precisas posibles del riesgo existente. La dirección de carrera, analizará la información recibida, analizándola, evaluándola y tomando la decisión más coherente y razonable posible siguiendo el protocolo recogido en este plan de emergencias y en su caso se movilizarán los servicios de urgencias.

Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad.

- Lesiones- Los participantes están expuestos a lesiones musculares debido al fatigamiento muscular en la alta competición y más aún en la práctica de este deporte. Estas lesiones suelen ser tirones musculares o deshidratación. Lesiones sufridas por caídas, torceduras, esguinces. Para todo ello la organización dispone de servicio de sanitario con ambulancias.

Para combatir la deshidratación del participante la organización contará con puntos de avituallamiento sólidos y líquido.

Equipación y vestimentas: Obligatorio para cualquier ciclista es la utilización de casco y aconsejable, el uso de rodilleras y coderas. Con tal de viajar lo más cómodo posible, no vestirán ropas pesadas o que nos molesten a la hora de moverse sobre la bicicleta. Otro elemento aconsejable es el uso de un "culote" para evitar las rozaduras.

En cuanto al público asistente, los riesgos más comunes serían los desvanecimientos por deshidratación, a tratar por el servicio médico.

En el evento objeto del presente plan, el movimiento de personas, vehículos y corredores es aproximadamente el que se relaciona a continuación:

5.3. Identificación y cuantificación de las personas afectas a la actividad.

Se contarán con un total de 400 participantes, todos ellos con el dorsal en la parte delantera, sin doblar o manipular y siempre bien visible para su perfecta lectura a la llegada al control de meta. Los participantes, por el hecho de inscribirse libre y voluntariamente, declaran conocer y aceptar plenamente el Reglamento de la Organización.

Capítulo 7. Medidas Preventivas de Seguridad y Autoprotección

El inventario y descripción de las medidas, medios, humanos y materiales, que dispone la organización para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencias y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias es el siguiente:

- Medios Técnicos:

- Vehículos de Policía Local
- Vehículos de Protección Civil
- Vehículos de la Organización
- Ambulancia de Asistencia Sanitaria
- Motos

- Servicio de Apoyo Logístico:

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	7/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Polos Oficiales del Club (Organización), distinción de los componentes de la Organización.
 Cinta balizadora, señalización del recorrido.
 1 por km carteles señalizadores a los corredores.
 Extintores.

- Medios Humanos:

- Agentes de Policía Local
- Agentes de la Guardia Civil.
- Voluntariado de Protección Civil
- El correspondiente al Servicio Sanitario
- Voluntariado de la Organización

Capítulo 8. Medidas de Actuación ante emergencia

Notificación de una Emergencia



El mensaje de notificación y comunicación de la emergencia debe ser muy conciso e incluirá:

1. Identificación del comunicante.
2. Localización del incidente.
3. Tipo de accidente y descripción del mismo.
4. Tiempo transcurrido desde su inicio.
5. Acciones que se han tomado hasta el momento.
6. Las medidas de apoyo que se estiman puedan ser necesarias.

Identificación del Director del Plan de Actuación ante Emergencia.

Cada corredor contará con un dorsal, en él debe llevar impreso el número de teléfono del Coordinador Ejecutivo y General de la Carrera, para cualquier anomalía y/ o urgencias, o al menos deberá saber cual es el número del reseñado Coordinador.

Un directivo de la la carrera se encontrará en un puesto dinámico recorriendo el trazado, revisando y coordinando los Puestos. Se encontrará en todo momento en contacto con la Organización del evento, donde habrá un responsable de la misma, quien se encontrara en un puesto estático.

Identificación y clasificación de las emergencias.

Emergencias **Leves**.

- Lesiones leves del corredor y/ o terceros.
- Deshidratación del corredor y /o terceros.
- Accidente de Tráfico con heridos leves o sin heridos.

Emergencias **Graves**.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	8/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Caída Grave.
- Incendio en zona poblada de Arboledas y Matorral.
- Accidente de Tráfico con heridos graves.

Procedimiento y Actuación ante emergencias.

Emergencias Leves.

- Lesiones leves del corredor y/ o terceros.

En situaciones de Preemergencias, caídas que pueden ser solucionadas sin la necesidad de que el personal sanitario se traslade hasta el lugar del incidente.

El personal de organización le indicará el lugar de meta donde se encuentran los servicios médicos.

Deshidratación del corredor y /o terceros.

Accidente de Tráfico con heridos leves o sin heridos.

Emergencias Graves.

- Caída de Gravedad.

En situaciones de **Emergencias**, caídas que precisen de la intervención de equipos de emergencias in situ. Cualquier persona de organización y /o otros descritos en este plan, contactará mediante móvil o radio con el Coordinador Ejecutivo y General de la Carrera, en forma precisa y clara de la posición en la que ha ocurrido el incidente, número de afectados y una primera valoración de la situación.

Seguidamente se clasificará la emergencia como parcial o general en función de la gravedad y contactara con los medios de intervención correspondientes. En caso de ser necesario el traslado de la ambulancia, ésta se trasladará al lugar más cercano al incidente.

Esta estará acompañada en todo momento por una persona de la organización concedora de toda la zona a la perfección. En caso de que la emergencia parcial pase a ser general, porque la acción implique que los medios de seguridad queden in operativos para las acciones descritas en este Plan, o porque la gravedad requiera la intervención de medios externos a la actividad, ésta será inmediatamente interrumpida lo que se comunicará rápidamente a los participantes y al público asistente. En caso de evacuación de los afectados estos serán llevados al Hospital Punta de Europa en Algeciras (Cádiz) ó donde estime oportuno la autoridad sanitaria en el momento de la intervención.

- Incendio en zona poblada de Arboledas y Matorral.

En la zona del Corredor Verde. Para ello la organización cuenta con extintores en los vehículos oficiales de la organización, colaboración con los servicios de Protección Civil y Policía Local de la localidad y los teléfonos de urgencias.

Ante cualquier anomalía suscitada en este riesgo, el protocolo de emergencias manda contactar con el Coordinador Ejecutivo y General de la Carrera quien tras evaluar los riesgos, trasladará en

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	9/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





su caso a la mayor brevedad posible al 112 Andalucía la situación, para que se organice el apoyo necesario a los servicios de urgencia correspondientes en este tipo de riesgo. Dando por cerrada el espacio dañado si el percance de la urgencia es de índole leve, siempre que no exista peligro para los participantes y /o terceros. En caso de incendio se procederá a dar aviso al 112 Andalucía, para que se active el protocolo pertinente, en este caso la Dirección de Carrera dará por cerrada la prueba deportiva.

Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación. Equipo de alarma y evacuación, primeros auxilios.

El Coordinador Ejecutivo y General del Plan, la Ambulancia, Policía Local y Protección Civil, contarán con dossier en el que figuraran los puestos de observación y coordinación distribuidos a lo largo del recorrido de carrera. En estos puestos se encontrarán totalmente identificadas las personas de la organización y/ o voluntariado junto con el teléfono de esa persona. Los puestos están enumerados y expuestos en planimetría que igualmente los servicios de dirección del plan y medios de urgencias tendrán.

Para equipos de alarma y evacuación, se contará con cada uno de los componentes de la organización y voluntariado.

Para equipo de primeros auxilios, los ofrecidos por el personal cualificado de Servicio Sanitario.

Capitulo 9. Implantación

Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad.

Este plan debe ser entregado a todos los componentes de la organización. Con el fin de que tengan conocimiento del mismo.

Programa de información general para los usuarios.

Se establecerán mecanismos de información de los riesgos de la actividad para el público.

Este plan se puede exponer en la página web de la Organización si la hubiere, donde el corredor y /o espectador interesado podrá descargárselo de modo fácil y gratuito, con el objetivo puesto en conocerlo el mayor número posible de personas que se encuentren en el lugar de una emergencia.

Planimetría

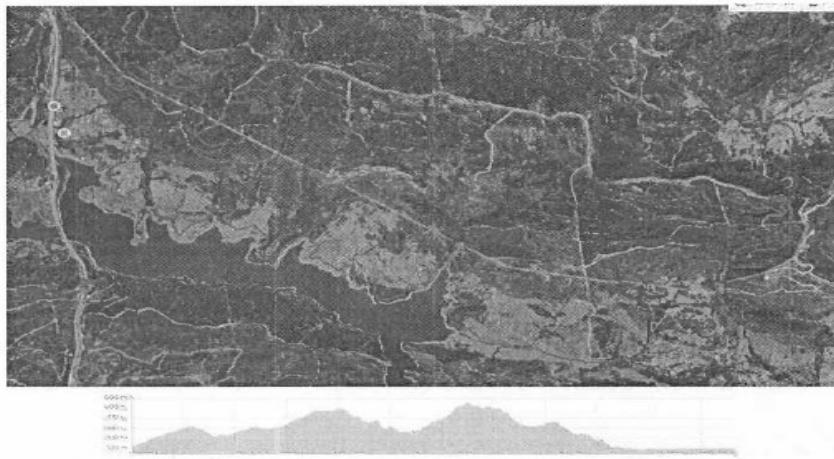
Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	10/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Meta




Recorrido y Perfil

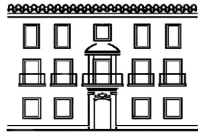


Anexo

Telefonos de Interes

Coordinador Ejecutivo y General de la Carrera: 606704100
 Coordinador de Voluntariado: 649637547
 Policía Local: 956 620780 / 112
 Guardia Civil: 956 620013 / 062
 Hospital "Punta de Europa": 956 025000
 Centro de Salud Los Barrios: 956 024611
 Socoservis: 627438438

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08	
Observaciones		Página	11/49	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
Los Barrios
Ambulancias: 061
Bomberos: 085

Segundo.- El presente acuerdo junto al Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias XVIII Maratón MTB Sierra de Montecoché, será enviado a la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, solicitante del mismo”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

PUNTO 3º.- Dictamen Propuesta “Aprobación Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Los Cortijillos”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 4 de marzo de 2025, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El objeto del presente Plan es establecer la estructura organizativa y procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos o privados del municipio, con el fin de asegurar una adecuada respuesta ante las emergencias que puedan surgir en la Caseta de Carnaval Los Cortijillos, que se celebrará el día 22 de Marzo de 2025, garantizando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

Cabe reseñar que el municipio de Los Barrios, se encuentra situado en el centro neurálgico del Campo de Gibraltar, lo cual contribuye a que en este tipo de eventos congregate gran afluencia de personas.

En virtud a emergencias que pueden ocasionarse, hace que resulte necesario para la protección de personas y bienes, el empleo coordinado de medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas y particulares.

Estas características configuran el riesgo ante emergencias, como uno de los fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de Protección Civil. Así ha sido considerado en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, la cual determina en su apartado 6 que los planes de protección civil son los instrumentos de previsión, respuesta y evaluación que definen para cada territorio o riesgo.

El presente Plan pretende mediante la aplicación de una metodología técnico-científica y funcional, por un lado el conocimiento del evento a celebrarse y por otro hacer frente, de forma ágil y coordinada a las posibles emergencias que eventualmente puedan generarse.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	12/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Visto el informe-propuesta del Coordinador-Jefe y Técnico Mpal. De Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de fecha 02 de Febrero de 2025, donde propone la aprobación en Pleno del Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias "Caseta Carnaval Los Cortijillos".

Considerando que en el Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Caseta Carnaval Los Cortijillos, se contemplan la estructura, organización, operatividad, protocolos, normas de funcionamiento, recursos humanos, materiales disponibles, planimetría, etc.

Por ello se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias "Caseta Carnaval Los Cortijillos", cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Caseta Carnaval Los Cortijillos

Índice

Marco Legal de Referencia

Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.

Capítulo 2. La actividad y el medio físico en el que se desarrolla.

- 2.1 Descripción de la actividad.
- 2.2 Descripción de la caseta.
- 2.3 Clasificación y descripción de usuarios.
- 2.4 Entorno.
- 2.5 Accesos. Condiciones de accesibilidad.

Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

- 3.1 Descripción y localización de factores de riesgo que puedan originar una situación de emergencia.
- 3.2 Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos.

Capítulo 4. Planimetría

Anexos

- Directorio de Recursos Externos.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	13/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Marco Legal de Referencia

El presente Plan de Autoprotección está fundamentado en la normativa general que le sea de aplicación, así como en otras disposiciones complementarias publicadas en el ámbito autonómico y local aplicables a este procedimiento.

Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad

Titular del Emplazamiento:

Nombre y/o razón social: Ayuntamiento de Los Barrios
Dirección postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1
Teléfonos: 956 582500

Director del Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente
D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez
Dirección Postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1, Los Barrios (Cádiz)
Teléfono de Contacto: 699831909

Director del Plan de Actuación:

Ilma. Sr. Concejala-Delegada de Los Cortijillos
Dña. María Angeles Gallego Gavira
Dirección Postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1, Los Barrios (Cádiz)
Teléfono de Contacto: 699831884

Capítulo 2. La actividad y el medio físico en el que se desarrolla

Nombre de referencia de la caseta: Caseta Carnaval de Los Cortijillos
Dirección: Recinto Ferial, S/N
Edificios singulares de referencia para su localización: El medio físico donde desarrollara la actividad se encuentra ubicado paralelo a la Autovía A-7 Cádiz-Málaga, en zonas aledañas existen viviendas colindantes y el CEIP Los Cortijillos.

2.1 Descripción de la actividad

Concretamente este Plan de Autoprotección, se ha diseñado para la actividad que tendrá lugar en el interior de caseta, el día 22 de Marzo de 2025, siendo esta de carácter lúdico y festivo como actuaciones musicales en el escenario, además del servicio de bar con cocina.

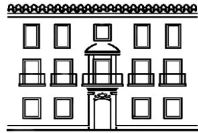
Como aspecto fundamental en el presente plan, se hace necesario que las salidas de emergencias existentes en la caseta, se encuentren totalmente despejadas para hacer uso correcto de las mismas, es decir acceso de las personas existentes dentro de esta hacia el exterior sin que nada lo impida, otro aspecto fundamental será no sobrepasar el aforo permitido, así como respetar el horario de cierre y música de esta.

2.2 Descripción de la caseta

Datos generales

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/9O3yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	14/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F9O3yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

Núm. de plantas sobre la rasante: Una
Núm. de plantas bajo la rasante: Ninguna
Ancho de la Caseta: 10 m
Largo de la Caseta: 24 m
Superficie total: 240 m²

Se dispone del proyecto para establecimiento público eventual para celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas ocasionales redactado por un Ingeniero Industrial, mediante el cual certifican que se cumple la Normativa Vigente en materia de seguridad estructural.

En la caseta se realizarán a su vez trabajos de cocina, la cual estará debidamente equipada con un extintor y salida de emergencia, disponiendo dicha caseta también de escenario para la realización de actuaciones musicales.

Las salidas de emergencias existentes deberán estar debidamente señalizadas.

2.3 Clasificación y descripción de usuarios

Es evidente que el tipo de usuarios de la caseta, o tipo de personas que puedan estar dentro de la misma, serán por un lado los responsables de esta, trabajadores y público que se encuentre disfrutando de la misma, no obstante puede también fuerzas y cuerpos de seguridad velando por que todo transcurra con normalidad.

2.4 Entorno

La configuración relativa a la caseta respecto a su entorno es la siguiente: La carpa es una instalación ocasional, no forma parte de un edificio permanente, no se encuentra adosado a ningún otro, exceptuando los propios y necesarios para la misma, como los que forman parte de esta es decir servicios, escenario y barra de bar.

La fachada principal es accesible a Recinto Ferial desde la cual se accede a C/ Tarifa, que continúa por C/ Algeciras por la cual se puede hacer cualquier tipo de evacuación con vehículo en caso de necesidad, es por ello que deben quedar totalmente libres de obstáculos .

La distancia desde el Parque de Bomberos situado en la Ctra. A-7, km. 113, a la zona donde se ubica la Caseta objeto del presente Plan de Seguridad, es de 850 m, estimándose un tiempo máximo de comienzo de la intervención en el lugar de la emergencia de 2 minutos, desde el momento en que reciben el aviso.

2.5 Accesos. Condiciones de accesibilidad

Accesos al interior disponibles en el edificio:

Como acceso principal dispone de la denominada Puerta Principal, y Puerta Lateral ubicada en fachada que da a C/ Tarifa.

Condiciones de accesibilidad y maniobrabilidad para los vehículos de ayuda externa:

Los viales de acceso a la caseta, están conectados directamente como anteriormente se hacía constar desde C/ Tarifa a C/ Algeciras a salir por Urb. Los Álamos para incorporación a Autovía A-7 y diseñada para actuar como espacio accesibles tanto para los vehículos del Sistema de Extinción de Incendios y Salvamento, como para vehículos Sanitarios.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	15/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos

El objetivo que se pretende con este capítulo, es que el responsable del evento, disponga de información que pueda precisar, en relación con el análisis de una situación de emergencia y en la toma de decisiones para su resolución.

3.1 Descripción y localización de factores de riesgo que puedan originar una situación de emergencia

Los riesgos que se pueden previsiblemente originar son los siguientes:

Riesgos internos.

RIESGO	ANÁLISIS: FACTORES DE RIESGO	EVALUACIÓN
Incendio	*Inherente almacenamiento de materiales combustibles *Focos de ignición presentes y/ o previsibles *Instalaciones eléctricas	Medio
Explosión	Instalación de gas	Medio

3.2 Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos


RIESGO	ANÁLISIS: FACTORES DE RIESGO	EVALUACIÓN
Terremoto	Zona sísmica	Bajo
Inundación	*Accidente natural: Lluvia intensa *Capacidad de drenaje del sistema de saneamiento o recogida de aguas insuficiente	Medio
Amenaza de bomba	Posibilidad de acto de sabotaje o actuación terrorista	Medio
Accidente áreas vecinas	Incendio, explosión, etc.	Medio

En todas las zonas de la caseta donde haya ubicado un cuadro eléctrico, se tiene que disponer de un extintor de CO2 de 5 Kg. ubicado a t20 metros de altura.

También se dispondrá de extintores de polvo ABC de 6 Kg. localizados y visibles en la zona acceso a la caseta y escenario.

El plan independiente de la naturaleza de la emergencia, se activa en función de la gravedad y el riesgo para las personas. Existen tres niveles siendo estos los siguientes:

- Conato de Emergencia (Nivel 1): Situación en la que el riesgo o accidente que la provoca, puede ser controlado de forma sencilla y rápida, con los medios y recursos disponibles presentes en el momento y lugar del incidente.
- Emergencia Local (Nivel 2): Situación en la que el riesgo o accidente requiere para ser controlado la intervención de equipos designados e instruidos expresamente para ello; afecta a una zona del edificio y puede ser necesaria la "evacuación parcial" o desalojo de la zona afectada.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D	Página	16/49	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Ayuntamiento
Los Barrios**

- Emergencia General (Nivel 3): Situación en la que el riesgo o accidente pone en peligro la seguridad e integridad física de las personas y es necesario proceder al desalojo o evacuación, abandonando el recinto. Requiere la intervención de equipos de alarma y evacuación y ayuda externa.

En este caso se procederá de la siguiente forma:

- Evacuar al personal propio y público de la caseta hasta el exterior conservando la serenidad, sin correr y promoviendo su alejamiento con ayuda de los servicios de Seguridad Ciudadana que acudan.

- Comprobar que no queda nadie en la caseta, haciendo un barrido de todos los recintos, incluidos aseos y lugares para los cuales no se ha diseñado el presente plan, que no deban estar ocupados

- Los posibles heridos serán atendidos por el Servicio Sanitario.

- Informar al responsable del evento que la zona ha sido evacuada.

Actuaciones frente al INCENDIO / EXPLOSION

Para los conatos de incendio o "incendios incipientes", con carácter general se deben dar las siguientes instrucciones de actuación:

1º Activar la alarma

2º Mientras llega el "equipo de emergencia", si ha recibido instrucción, intente sofocarlo con los medios portátiles de extinción que tiene a su alcance.

3º Cuando llegue el "equipo de emergencia", retírese si no precisan de su colaboración.

Los trabajos de extinción y control de un incendio, deberán ser realizados por el Equipo de Emergencia, especialmente instruido para ello.

Si intervienen los Servicios de Bomberos profesionales, llevarán el mando y la iniciativa.

El Equipo de Emergencia se retirará si no es precisa su colaboración.

Actuaciones frente a AMENAZA DE BOMBA

1º Comunicarlo inmediatamente a los Servicios de Seguridad Ciudadana existente en la caseta.

2º No tocar el objeto, no moverlo, no perforarlo.

3º Despejar la zona y alejarse de la misma.

4º No utilizar emisoras de radio ni teléfonos móviles en las proximidades

5º Fijarse en la posible existencia de otros objetos sospechosos

6º Trate la información de forma confidencial y evitar su difusión innecesaria

7º Evitar crear situaciones de alarma y pánico

Actuación por accidente en AREAS VECINAS

Interesarse por el tipo de accidente y seguidamente actuar en consecuencia si se ve afectado el evento.

Capítulo 4. Planimetría

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08	
Observaciones		Página	17/49	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




Anexo

Directorio de Recursos Externos.

Policía Local: 956 620780 / 092
 Guardia Civil: 956 620013 / 062
 Hospital "Punta de Europa": 956 025000
 Centro de Salud Los Barrios: 956 024611
 Ambulancias: 061
 Bomberos: 085

TELEFONO EMERGENCIAS



Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08	
Observaciones		Página	18/49	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Segundo.- El presente acuerdo junto al Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Caseta Carnaval Los Cortijillos, se remitirá a la Delegación de Los Cortijillos, solicitante del mismo”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

PUNTO 4º.- Dictamen Propuesta “Aprobación Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Palmones”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 4 de marzo de 2025, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El objeto del presente Plan es establecer la estructura organizativa y procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos o privados del municipio, con el fin de asegurar una adecuada respuesta ante las emergencias que puedan surgir en el Carnaval que se celebrará el día 15 de Marzo de 2025 en Palmones, garantizando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

En virtud a emergencias que pueden ocasionarse, hace que resulte necesario para la protección de personas y bienes, el empleo coordinado de medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas y particulares, es por ello que el riesgo ante emergencias, se configura como uno de los fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de Protección Civil. Así ha sido considerado en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, la cual determina en su apartado 6 que los planes de protección civil son los instrumentos de previsión, respuesta y evaluación que definen para cada territorio o riesgo.

El presente Plan pretende mediante la aplicación de una metodología técnico-científica y funcional, por un lado el conocimiento del evento a celebrarse y por otro hacer frente, de forma ágil y coordinada a las posibles emergencias que eventualmente puedan generarse.

Visto el informe-propuesta del Coordinador-Jefe y Técnico Mpal. De Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de fecha 19 de Febrero de 2025 donde propone la aprobación en Pleno del Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Palmones.

Considerando que en el Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Palmones, se contemplan la estructura, organización, operatividad, protocolos, normas de funcionamiento, recursos humanos y materiales disponibles, planimetría, etc.

Por ello se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/9O3yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	19/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F9O3yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Palmones, cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Palmones

Indice

- Capítulo 1.** Preámbulo.
- Capítulo 2.** Marco legal de referencia
- Capítulo 3.** Objetivos
- Capítulo 4.** Identificación de los Organizadores y Funciones
- Capítulo 5.** Descripción detallada de la actividad y medio físico en que se desarrolla
- Capítulo 6.** Análisis de riesgos
- Capítulo 7.** Medidas Preventivas de Seguridad y Autoprotección
- Capítulo 8.** Medidas de actuación ante Emergencias
- Capítulo 9.** Implantación del Plan de Seguridad
- Capítulo 10.** Vías de Evacuación

Capítulo 1. Preámbulo

Con motivo de las Fiestas de Carnaval en Palmones que se celebrará el día 15 de Marzo de 2025, se tiene previsto realizar una serie de actos y actividades en espacios públicos abiertos y vía pública, actividades en las cuales se espera una elevada afluencia de personas.

Por ello, y al objeto de garantizar la protección de las personas, los bienes, el patrimonio común y el medio ambiente, así como para prevenir cualquier situación de inseguridad y/o emergencias que se puedan presentar, se redacta para su consecuente implantación el "Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Palmones".

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	20/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento que recoge las características del operativo de seguridad y de actuación ante emergencias en las actividades y actos de los eventos indicados. Se redacta con el fin de fijar las medidas preventivas de seguridad, los mecanismos de actuación y coordinación del operativo y de los equipos intervinientes en caso de incidencia.

Para el adecuado análisis del presente plan, se han tenido en cuenta aquellos elementos vulnerables que puedan ser motivo de riesgo y que con mayor probabilidad puedan ocurrir en este tipo de actos. No contemplándose en este documento, de manera específica, los incidentes debido a grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en los que se aplicará lo establecido en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Ambito Local, o por defecto, lo establecido en el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd.), según sea necesario o corresponda.

Los riesgos potenciales existentes con motivo de este evento y sus posibles consecuencias sobre las personas y los bienes, aconsejan el establecimiento de una planificación, que atienda el normal desarrollo del mismo y a la seguridad y protección de quienes en ella participan.

El Plan se dirige principalmente a los siguientes aspectos:

- PREVENIR posibles riesgos, estableciendo medidas y recomendaciones a los asistentes, para un buen desarrollo en los desplazamientos y concentraciones.
- ATENDER las necesidades, que en distintos ámbitos se puedan generar (sanitarios, tráfico, etc). Estableciendo servicios en zonas que carecen de una infraestructura permanente.
- RESPONDER ante eventuales situaciones de emergencia, desarrollando una adecuada planificación previa.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Plan, los espectáculos públicos desarrollados en establecimientos o recintos que deban contar con su propio Plan de Seguridad o de Autoprotección.

Capítulo 2. Marco Legal

El presente Plan de Autoprotección está fundamentado en la normativa general que le sea de aplicación, así como en otras disposiciones complementarias publicadas en el ámbito autonómico y local aplicables a este procedimiento.

Capítulo 3. Objetivos

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar un instrumento de planificación para asegurar la alerta, movilización y coordinación de los medios humanos y materiales disponibles, a fin de garantizar una respuesta rápida y eficaz en las situaciones de emergencias, evitar improvisaciones y minimizar los efectos nocivos que puedan producirse sobre las personas, los bienes patrimoniales y personales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	21/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Identificar y analizar los riesgos y elementos vulnerables y establecer las medidas de prevención y contención necesarias para evitar o reducir sus efectos.
- Conocer los protocolos de actuación para prevenir riesgos o, actuar con eficacia y celeridad en caso de incidencia.
- Conocer, dimensionar y planificar los dispositivos de intervención necesarios para cada situaciones de emergencia.
- Promover los mecanismos de prevención y protección.
- Establecer el marco organizativo y funcional de todos los recursos llamados a intervenir en situaciones de emergencia y lograr la adecuada coordinación de todos los medios (Públicos y Privados) llamados a intervenir.
- Asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse durante e 1 desarrollo de los actos y actividades programadas.
- Prever el traspaso de funciones y la coordinación necesaria con el nivel superior de control de la emergencia.
- Difundir la información para concienciar a los participantes y asistentes acerca de los riesgos existentes y las medidas de prevención y protección a adoptar.

Capítulo 4. Identificación de los Organizadores y Funciones

- Director del Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente
 D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 Dirección Postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1, Los Barrios (Cádiz)
 Teléfono de Contacto: 699831909

- Director del Plan de Actuación:

Ilmo. Sr. Concejale-Delegado de Palmones
 D. José Antonio Gómez Guerrero
 Dirección Postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1, Los Barrios (Cádiz)
 Teléfono de Contacto: 699831878

- Concejalea Organizadora:

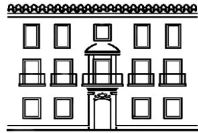
Concejalea de Feria y Fiestas.
 Dña. María Angeles Gallego Gavira
 Dirección Postal: C/ Soledad, Núm. 20, Los Barrios (Cádiz)
 Teléfono de Contacto: 699831884

- Titular del Emplazamiento:

Nombre y/o Razón Social: Ayuntamiento de Los Barrios
 Dirección Postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/9O3yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	22/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F9O3yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios
Teléfono: 956 582500

* El Director del Plan de Seguridad será responsable de la gestión de las actuaciones encaminadas a la prevención y control de riesgos, además de la gestión de todos los aspectos relacionados con el Plan de Seguridad. En el caso del presente Plan de Seguridad, el Director del mismo es el Alcalde del municipio, siendo por tanto la máxima autoridad en las emergencias, y quien decida las acciones a tomar, con el asesoramiento del Director del Plan de Actuación.

Funciones del Director del Plan de Seguridad:

- Declarar la activación del Plan y el fin de la situación de emergencia.
 - Establecer la situación de emergencia en función del nivel de gravedad.
 - Dirigir todas las actuaciones en caso de que se ponga en funcionamiento el Plan de Actuación.
 - Activar la estructura organizativa del Plan.
 - Actuar desde el Centro de Coordinación (Jefatura Policía Local); y en función de la información facilitada por el Director del Plan de Actuación, sobre la evolución de la emergencia, enviará al área siniestrada las ayudas disponibles, y recabará las ayudas externas que sean necesarias.
 - Dirigir, asesorado/a por el Director de Actuación de Emergencias, las acciones a realizar por los grupos de acción en los incidentes que se produzcan.
 - Notificar la emergencia a las autoridades competentes de Protección Civil y solicitar, si lo considera necesario, los recursos exteriores que se requieran.
 - Colaborar con el responsable de los Servicios Públicos de Extinción de Incendios y salvamento, prestándole el apoyo necesario.
 - Determinar el contenido de la información para las Administraciones Públicas y en su caso para los medios de comunicación.
 - Traspaso de funciones a un nivel superior de emergencia e Integración del Plan de Seguridad en otros de ámbito superior.
 - Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.
- * El Director del Plan de Actuación es la persona, que por delegación, tendrá la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada del Director del Plan de Seguridad y/ o las ayudas externas.

Funciones del Director del Plan de Actuación:

- Recibir la Alerta/ Alarma y la información que se le facilite sobre la evolución de la emergencia.
- Desplazarse al lugar del suceso para comprobar la magnitud del incidente y disponer la secuencia operativa.
- Evaluar la situación y tomar las decisiones que sean necesarias.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	23/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Comunicar la incidencia al Director del Plan de Seguridad.
- Activar la estructura organizativa del Plan en ausencia del Director del Plan.
- Declarar la correspondiente situación de emergencia en función de la gravedad.
Esta situación puede conllevar la solicitud de Ayuda Externa.
- Declarar la activación del Plan de acuerdo con lo establecido en el mismo, en ausencia del Director del Plan de Seguridad, así como el fin de la situación de emergencia si este no es de mayor consecuencia.
- Alertar al Director del Plan de Seguridad.
- Notificar la incidencia a los servicios competentes.
- Gestionar y coordinar, la organización operativa de los Equipos de Emergencia previstos.
- Establecer los objetivos y las acciones prioritarias para el control de la emergencia o reducir sus consecuencias.
- Informar al personal y adoptar las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.
- Dar instrucciones a los equipos operativos de emergencia.
- Enviar al área siniestrada las ayudas disponibles.
- Mantener contacto con los responsables de los equipos de emergencia.
- Recabar la ayuda externa que considere necesarias para el control de la emergencia. Recibir información de los equipos de emergencia (intervención, evacuación y primeros auxilios).
- Supervisar las operaciones de control y mitigación de la emergencia.
- Ordenar la evacuación cuando proceda.
- Proponer al Director del Plan de Seguridad las mejoras en las actuaciones que considere oportunas.
- Recibir a los medios de ayuda exterior si fuera necesaria su presencia y presentarse al mando de las ayudas externas y seguir las instrucciones de este. Ejercer como interlocutor ante los servicios de la Ayuda externa, con quien colaborará en la dirección del control de la emergencia, prestándole el apoyo necesario.
- Restablecer la normalidad una vez finalizada la emergencia.
- Redactar informes de las causas, proceso y consecuencias de la emergencia.

* Concejalía Organizadora

Funciones de la Administración Local:

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	24/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

- Prever, establecer o acordar mecanismos y *jo* dispositivos para ofrecer el más alto grado de seguridad y prevención de riesgos durante la celebración del evento.
- Dotar de los elementos de seguridad y protección los puntos críticos y sectores especialmente peligrosos.
- Delimitar o acotar puntos de riesgo y zonas de seguridad mediante vallado, balizado, cintas disuasorias o de peligrosidad de acuerdo a lo indicado en el presente Plan.
- Establecer las medidas necesarias para garantizar el control del tráfico y la seguridad de las personas, especialmente cuando éstas transiten u ocupen en tramos de vías o carreteras abiertas con alto nivel de tráfico, secciones de poca visibilidad o cruces de vías.
- Establecer un sistema adecuado de comunicaciones con los *servicios* de seguridad y emergencia operativos, a fin de mantenerse informado en todo momento de la buena marcha del acto programado.
- Coordinar con los medios de seguridad y emergencias los mecanismos de activación del operativo de emergencia en el supuesto de ser requerido.
- Velar por el cumplimiento, vigilancia y control de los contenidos del presente Plan.
- Comprobar que todo participante en los *eventos* objeto del presente Plan, dispongan del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil y toda aquella documentación necesaria para velar por la seguridad de las personas.

Capítulo 5. Descripción Detallada de la Actividad y Medio Físico en que se Desarrolla

- Descripción de cada una de las actividades.

Las actividades que se celebraran durante el Carnaval, serán las siguientes:

A las 13:30 horas tendrá lugar en la Plaza del Mar, la popular Potajada Marinera y media hora mas tarde en el mismo lugar, actuarán Agrupaciones Carnavalescas.

A las 16:30 horas tendrá lugar el Gran Pasacalles Infantil que tendrá el siguiente recorrido:

Salida Plaza del Mar, *Avda. Andalucía, C/ Córdoba, Granada, Los Gómez, Tajo* hasta la Iglesia, *Avda. Andalucía* hasta la Plaza del Mar donde posteriormente se celebrará una Gran Fiesta Infantil y entrega de premios del concurso infantil de disfraces.

A las 22:30 horas tendrá lugar el Gran Pasacalles de Carnaval de adultos que tendrá el siguiente recorrido: Salida Plaza del Mar, *Avda. Andalucía, C/ Córdoba, Granada, Los Gómez, Tajo* hasta la Iglesia, *Avda. Andalucía* hasta la Plaza del Mar donde posteriormente se celebrará el Baile de Carnaval y entrega de premios del concurso de disfraces de adultos.

Capítulo 6. Análisis de Riesgo

- Identificación, análisis y evaluación de los riesgos de la zona o instalación donde se desarrolla la actividad.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	25/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

A nivel general, todas las zonas donde se localicen instalaciones provisionales propias y necesarias para la puesta en funcionamiento de los actos y actividades hay elementos que pueden ser generadores de riesgo de accidentes por desplome, colapso de estructura, por desprendimiento de elementos colgantes, decoración, focos, altavoces, luminara, por causa de electrocución, quemaduras, explosión, traumatismos y heridas de diferente consideración, etc.

Pueden ocasionarse también accidentes de tráfico por la ocupación indiscriminada de personas de la vía pública, en las calles o carreteras próximas a la localización de los actos y actividades.

Los elementos que con mayor probabilidad pueden ser susceptibles de verse afectados por cualquier tipo de daño son los siguientes:

PERSONAS

- Vulnerabilidad Baja: Personal de la organización, de seguridad y emergencias.
- Vulnerabilidad Media: Participantes, visitantes y público en general.
- Vulnerabilidad Alta: Niños, discapacitados, personas mayores y autoridades.

BIENES Y PATRIMONIO COMÚN

- Mobiliario urbano
- Zonas ajardinadas
- Infraestructuras e instalaciones
- Museos, edificios patrimoniales o de interés colectivo
- Edificios y viviendas situadas en el entorno inmediato de lugar de desarrollo de las actividades.

RIESGOS NATURALES

- Lluvias fuertes o torrenciales: Pueden generar escorrentías e inundaciones, desplome de edificaciones o desprendimientos de secciones u ornamentos de fachada.
- Viento fuerte: Puede derivar en desprendimientos y/o caídas de ramas, arbolado, cartelera, postes, tendido eléctrico, elementos de cerramiento, vallado; o el desplome elementos de sonido e iluminación, luminaria, etc.
- Incendio urbano: Cualquier incendio de medias o grandes proporciones puede, en su progreso, afectar al casco urbano

ANTROPICOS y TECNOLOGICOS

- Incendios generales: Por cortocircuito o sobrecarga, por explosión derivada de un escape de gas, incidentes en grupos electrógenos, por la caída de restos de artificios pirotécnicos no autorizados, etc.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	26/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Explosión o deflagración: Derivado de una fuga de gas en locales y/o viviendas próximas a la zona de localización de las actividades (resultado del almacenamiento de productos peligrosos o fugas de gas), por incidencias graves en grupos electrógenos, o por accidente grave en las estaciones de servicio.

- Accidentes o Emergencias Médicas: Accidentes personales, accidentes de tráfico, traumatismos y heridas de diferente consideración, aglomeraciones de personas, aplastamientos, quemaduras, caídas desde distintos niveles, electrocución, daños derivados de las instalaciones provisionales en general, etc.

- Desplomes y /o daños derivados de instalaciones provisionales y desplome de estructuras o daños por desprendimiento, caída o desplome de torres, focos, etc.

- Averías en el suministro de servicios básicos y colapso de servicios básicos y del tráfico.

- Riesgos de inseguridad: Alteración del orden público, agresiones, robos o sustracciones, extravío de personas (fundamentalmente menores), actos vandálicos.

- Aglomeraciones, avalanchas y aplastamientos: Derivada de la gran afluencia de personas.

ZONAS CRÍTICAS POR CONCENTRACIÓN DE PERSONAS

Atendiendo a las características de las actividades y el Jugar de emplazamiento del mismo se distinguen las siguientes zonas críticas:

- Zona de Tránsito.

- Zona de Desarrollo de las actividades y máxima concentración de personas.

- Zona de Localización de los Medios de Seguridad y Emergencia.

- Zona de Tránsito

Son las originadas por el desplazamiento de las personas que se dirigen o vuelven del lugar de emplazamiento de los actos o actividades. En estos sectores se espera se produzca un flujo constante y, posible concentración de personas, previo al inicio de la/s actividad/es durante su desarrollo y una vez finalizados los/as mismos/as.

- Zona de Desarrollo de las actividades y máxima concentración de personas

Es la zona que comprende los espacios donde se desarrollan los actos o actividades, y su entorno próximo más inmediato. En esta zona se espera se produzca la concentración y flujo constante de personas, especialmente durante el desarrollo de los actos o actividades.

- Zona de Localización de los Medios de Seguridad y Emergencia

Es la zona donde estarán ubicados físicamente los medios previstos para el control de la seguridad y la asistencia de emergencias. Comprende: La Zona de Concentración o localización de los medios de seguridad y emergencia del operativo previsto para el acto, el Centro de Coordinación de Emergencias (de constituirse), y el lugar de localización del Punto de Información y Encuentro.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	27/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Capítulo 7. Medidas Preventivas de Seguridad y Autoprotección

El inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la organización para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencias y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias:

- Medios Técnicos:

Vehículos de Policía Local
Vehículos de Protección Civil
Ambulancia de Asistencia Sanitaria

- Servicio de Apoyo Logístico:

Servicio de Bomberos del Parque de Los Barrios
Centro de Salud de Los Barrios

- Medios Humanos:

Agentes de Policía Local
Voluntariado de Protección Civil
El correspondiente al Servicio Sanitario
Personal de la Delegación de Feria y Fiestas

MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS.

- Las actividades contarán con medios materiales y personal cualificado en materia de seguridad, protección civil, rescate y contra incendio. Efectivos que constituirán el operativo de seguridad y emergencia previsto para la prevención y la protección de las personas ante las emergencias o situaciones descontroladas que puedan surgir durante la celebración de las actividades.

- Todo el personal estará provisto de la vestimenta reglamentaria y de los elementos de autoprotección básicos; y contarán con la dotación de materiales necesarios para la realización de las funciones que tengan atribuidas.

- Durante el desarrollo de las actividades se mantendrán dispositivos especiales de seguridad para prevenir aglomeración de personas, la ocupación indiscriminada de la vía pública, el control del tráfico en cruces y tramos de las vías de aproximación casco antiguo, y para el control del orden público, prestando especial atención en las horas puntas de máxima concentración de personas y de tráfico rodado.

- Adoptar medidas extraordinarias de seguridad y de control del tráfico rodado.

- Mantener las vías expeditas, evitando con ello el colapso de las mismas.

- Determinar los cierres de calles, cortes de tráfico y de las vías de acceso restringido.

- Garantizar la seguridad de las personas: En los puntos de máxima concentración de personas y en los sectores de acceso a espacios perimetrados. Controlar la fluidez de los puntos de acceso para evitar posibles aglomeraciones.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	28/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- En los tramos de vías abiertos al tráfico, en los que se prevea pueda producirse el tránsito u ocupación indiscriminada de de la vía.

- Tener prevista la organización para el control del tráfico y el cierre de las vías designadas como rutas de evacuación ante un posible desalojo de emergencias, así como las que puedan verse afectadas por el paso de los evacuados, sea por proximidad o intersección .

- Controlar en todo momento que el público no haga uso de artefactos pirotécnicos. La quema de voladores o elementos pirotécnicos de similares características, no autorizados, ponen en riesgo la seguridad de los asistentes, y pueden provocar un incendio.

- Balizar, señalizar y/ o vallar adecuadamente las zonas restringidas o prohibidas al paso de público en general.

- Evitar o prohibir el uso de botellas y vasos de cristal como medida de prevención de incidentes provocados por desaprensivos que hacen uso de estos elementos para acometer actos violentos; o simplemente, por tratarse de elementos incompatibles con la seguridad por ser causantes de heridas y lesiones al caminar sobre sus restos rotos.

MEDIDAS DURANTE LOS PASACALLES.

- Se habilitarán espacios para la contención del público, mediante vallado de Seguridad, cinta disuasoria, etc.

- A lo largo del recorrido de los pasacalles habrá un dispositivo de seguridad, cuyas unidades estarán situadas en puntos estratégicos del mismo y realizando patrullas a pie.

- Los miembros de la Organización estarán a disposición de todos los figurantes o participantes desde el inicio al final, e irán acompañando y asesorando a lo largo de todo el recorrido para garantizar que la actividad se celebre con las máximas garantías de seguridad.

- Se debe contemplar y atender la necesidad de parar la marcha en el supuesto de producirse un incidente o emergencia que requiera la intervención de los medios de seguridad y emergencias, así como por cualquier aspecto que la organización del evento considere relevante.

- Todo el grupo de participantes en los pasacalles, deberán ir lo menos disperso posible.

Capitulo 8. Medidas de Actuación ante emergencia



El mensaje de notificación y comunicación de la emergencia debe ser muy conciso e incluirá:

1. Identificación del comunicante.
2. Localización del incidente.
3. Tipo de accidente y descripción del mismo.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	29/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Tiempo transcurrido desde su inicio.
5. Acciones que se han tomado hasta el momento.
6. Las medidas de apoyo que se estiman puedan ser necesarias.

*** CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS**

PREEMERGENCIA O PREALERTA.

Aquella situación en la que los parámetros definidores del riesgo, evidencian que la materialización del mismo, puede ser inminente. La emergencia aún no se ha materializado, pero una evolución desfavorable de las circunstancias generadoras del riesgo puede desencadenar la emergencia.

En esta fase de emergencia, puede optarse por:

1. - No activarse el Plan de Seguridad.
- 2.- Realizar una activación preventiva del Plan. Se procede con una activación parcial de los medios, transmisión de la alerta a los grupos de acción para disminuir los tiempos de respuesta y a la adopción de medidas de prevención.

Durante esta fase se informará periódicamente al Director del Plan de cualquier circunstancia que se considere relevante.

EMERGENCIA.

Cuando los parámetros definidores del riesgo evidencian la materialización del riesgo. Dentro de la situación de emergencia se establecen tres niveles en función del grado de dificultad existente para su control y las posibles consecuencias.

Conato de Emergencia.

Cuando la incidencia o accidente es de carácter limitado, y se controla y /o domina de forma sencilla y rápida por los servicios operativos del dispositivo asistencial básico previsto en el presente Plan.

Actuación:

- Si se requiere refuerzo para su control: Se activa el Equipo de Intervención más próximo. El resto de las unidades del operativo quedan a la espera en situación de alerta.
- Controlado el incidente se recupera la actividad normal y se hace el informe del incidente.
- El conato está normalmente asociado al riesgo de incendio en general, a una primera etapa de un incendio.

Emergencia Parcial. Situación de Alerta.

- Activación parcial del Plan. La emergencia se ha materializado y de momento puede ser controlado por los efectivos del dispositivo de intervención del Plan. Esta situación implica establecer comunicación con el CECEM 112 e informar de la situación para que estén preparados

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/9O3yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	30/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F9O3yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ante una evolución desfavorable de la emergencia. En esta fase puede haberse ocasionado daños a personas y bienes.

- El incidente no es grave pero puede agravarse. Requiere: Un análisis de la situación y la adopción de medidas preventivas puntuales.

Emergencia General. Situación de Alarma.

- Esta fase implica la Activación General del Plan de Seguridad y la situación en fase de alerta del nivel superior.

Dos supuestos:

- 1.- La emergencia evolución de forma desfavorable y es previsible que se produzcan graves daños.
- 2.- Se produce un incidente repentino de graves consecuencias.

En ambos casos el control de la emergencia no puede ser asumido por el dispositivo asistencial del Plan, siendo necesario movilizar medios externos para su control. Esta situación no implica la retirada de los medios. Los servicios y grupos de acción del Plan continuarán ejerciendo sus funciones hasta la llegada de la ayuda exterior; y tras su llegada se incorporarán a los grupos de acción pertinentes.

FIN DE LA EMERGENCIA.

Se declara cuando las consecuencias derivadas del incidente dejan de constituir un riesgo para las personas, los bienes o el medio ambiente.

- Se procede a la retirada progresiva de los operativos.
- Se desactiva el Plan.
- Se realiza evaluación del incidente, una evaluación de las actuaciones y se redacta informe.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INSEGURIDAD.

- Ante emergencias relativas a la seguridad, tales como comportamientos antisociales, aglomeraciones y avalanchas de público, etc., intervendrá directamente el personal de seguridad que se encuentre operativo.
- Ante situaciones de orden público, dependiendo del nivel de la emergencia y de su posibilidad de control por los efectivos de la Policía Local, solicitarán la ayuda necesaria por los cauces habituales.

Procedimientos de Actuación en Caso de Situaciones de Avalancha.

- Como medida inicial se ha de prevenir este tipo de situaciones mediante el control de aforo, o de personas en la zona, ya que la sensación de agobio puede provocar tumultos.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/9O3yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	31/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F9O3yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Se controlará la concentración de público tanto en la zona de máxima concentración de personas, así como contempladas las posibilidades de iniciar un desalojo si se estima que puede existir un riesgo de avalancha.
- En el supuesto de presentarse este tipo de situaciones, ante todo, hay que mantener la calma para poder pensar con claridad.
- El personal de seguridad y emergencia apartará todo tipo de obstáculo.
- El personal de Seguridad y Emergencia se retirará de sus puestos retrocediendo a espacios libres.
- Una vez finalizada la avalancha se reubicaran en los puntos que tenían asignados y realizarán una valoración de la situación.
- Si hubieran afectados, se realizará una valoración y se procederá a la atención de los afectados, comunicando al Centro de Coordinación de Emergencias la situación y solicitando los medios que se estimen sean necesarios.
- Se procederá al desalojo prudencial de la zona.
- El personal de sanitario, realizará el control de personas atendidas, incluidos datos personales, valoración y lugar de posible evacuación.

Procedimientos de Actuación en Caso de Extravío de Menores.

En los supuestos de entrega de menores extraviados:

- Si no se obtiene resolución a su pérdida en la zona, se notificará a la Policía Local y se tomarán los datos para posteriormente anunciarlo por megafonía.
- Una vez localizado, quedará a cargo del responsable designado hasta que sea recogido o reclamado por un familiar.

Si se comunica, por parte de un adulto, la pérdida de un menor:

- Se tomarán los datos del menor y se anunciará su pérdida por megafonía.
- Si no se obtiene resolución a su pérdida en un corto periodo de tiempo, se notificará a la Policía Local quienes establecerán los protocolos habituales para estos casos, y se le indicará al familiar o adulto responsable del menor que se dirija a un punto de encuentro determinado.
- Una vez allí se obtendrán los datos necesarios para la localización del menor, se volverá a anunciar por megafonía y se esperará hasta que sea encontrado o aparezca.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO

Clasificación de los Fuegos:

Cada fuego necesita un agente extintor adecuado. En un fuego intervienen tres factores fundamentales: Energía de activación (temperatura), el material combustible y el elemento

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/9O3yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	32/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F9O3yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





comburente (oxígeno contenido en el aire). Por lo cual si se suprime cualquiera de los tres elementos el fuego se extinguirá.

Los medios de extinción más habituales son:

- **Agua.** Utilizada como elemento enfriador. *"No es apta para Juegos producidos por líquidos o Juegos eléctricos"*.
- **Extintores.** Hay de varios tipos. Los más comunes: Polvo que suelen ser de polvo polivalente; Nieve carbónica (CO2). Apto para fuegos eléctricos.

Capítulo 9. Implantación del Plan de Seguridad.

9.1. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad.

Este plan debe ser entregado a todos los componentes de la organización. Con el fin de que tengan conocimiento del mismo.

9.2. Programa de información general para los usuarios.

Se establecerán mecanismos de información de los riesgos de la actividad para el público.

Este plan se puede exponer en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, donde aquel interesado podrá descargárselo de modo fácil y gratuito, con el objetivo puesto en conocerlo el mayor número posible de personas que pretendan asistir al evento.

Capítulo 10. Vías de Evacuación

Como itinerario de evacuación en Palmones, el de mejor accesibilidad es el indicado en el plano.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	33/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo.- El presente acuerdo junto al Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Palmones, se remitirá a la Concejalía de Palmones, solicitante del mismo”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

III.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO 5º.- Del Grupo Municipal PSOE “Moción instando a la Junta de Andalucía a aceptar la quita de la deuda andaluza propuesta por el Gobierno Central”.

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal PSOE, D. Daniel Perea González, se da lectura a la moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 03/03/2025 y E2025002832, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	34/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Hace unas semanas, el Gobierno de España conseguía aprobar la condonación de deuda a las comunidades autónomas. Una condonación de deuda que para Andalucía supondrá la quita de 18.791 millones de euros, con esta cantidad sería la CCAA que más se aproveche de esta medida.

Unos 18 mil millones de euros que podrán servir para mejorar los servicios públicos de Andalucía, servicios como los de sanidad y educación que se encuentran actualmente muy deteriorados.

Desde los diferentes partidos políticos que conforman el arco parlamentario andaluz, se ha solicitado una medida excepcional por parte del Gobierno de España que colocará a Andalucía por delante de cualquier otra y desde el PSOE barreño entendemos que esta es la gran medida que ayudará a las Comunidades Autónomas, por ello instamos al Partido Popular que aparque, en esta cuestión, colores políticos y acepte esta medida en nuestra Comunidad.

Si lo hiciera, nuestro municipio podría beneficiarse directamente, puesto que la Junta de Andalucía, con un porcentaje de los 18 mil millones de euros que tendrán de liquidez para futuros años, realice una inversión específica en aquellos municipios andaluces que están en una situación económica compleja, como es el caso del municipio de Los Barrios.

Invirtiéndose en nuestro municipio con la intención de que paralelamente, desde el Ayuntamiento de Los Barrios se amortice deuda a una mayor velocidad de lo que se tenía previsto hasta ahora. Entendemos que esta petición es coherente, útil y verdaderamente vital no solo para Andalucía, sino también para nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo municipal socialista proponemos para la aprobación de la Corporación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

- **PRIMERO.**- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a aceptar la quita de la deuda andaluza propuesta por el Gobierno Central.
- **SEGUNDO.**- Instar a la Junta de Andalucía a invertir un porcentaje de esa quita a municipios andaluces con graves situaciones económicas, como es el caso del municipio de Los Barrios.
- **TERCERO.**- Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

Seguidamente se conoce enmienda de adición, formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Instar al Gobierno de España a iniciar un proceso de quita similar al de Comunidades Autónomas específico para Entidades Locales con un alto nivel de endeudamiento, como es el caso del Ayuntamiento de Los Barrios”.

El Pleno conoce la moción del Grupo Municipal PSOE, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 03/03/2025 y E2025002832, enmendada según propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, con el siguiente tenor literal.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	35/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Hace unas semanas, el Gobierno de España conseguía aprobar la condonación de deuda a las comunidades autónomas. Una condonación de deuda que para Andalucía supondrá la quita de 18.791 millones de euros, con esta cantidad sería la CCAA que más se aproveche de esta medida.

Unos 18 mil millones de euros que podrán servir para mejorar los servicios públicos de Andalucía, servicios como los de sanidad y educación que se encuentran actualmente muy deteriorados.

Desde los diferentes partidos políticos que conforman el arco parlamentario andaluz, se ha solicitado una medida excepcional por parte del Gobierno de España que colocará a Andalucía por delante de cualquier otra y desde el PSOE barreño entendemos que esta es la gran medida que ayudará a las Comunidades Autónomas, por ello instamos al Partido Popular que aparque, en esta cuestión, colores políticos y acepte esta medida en nuestra Comunidad.

Si lo hiciera, nuestro municipio podría beneficiarse directamente, puesto que la Junta de Andalucía, con un porcentaje de los 18 mil millones de euros que tendrán de liquidez para futuros años, realice una inversión específica en aquellos municipios andaluces que están en una situación económica compleja, como es el caso del municipio de Los Barrios.

Invirtiendo en nuestro municipio con la intención de que paralelamente, desde el Ayuntamiento de Los Barrios se amortice deuda a una mayor velocidad de lo que se tenía previsto hasta ahora. Entendemos que esta petición es coherente, útil y verdaderamente vital no solo para Andalucía, sino también para nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo municipal socialista proponemos para la aprobación de la Corporación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

- **PRIMERO.**- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a aceptar la quita de la deuda andaluza propuesta por el Gobierno Central.
- **SEGUNDO.**- Instar a la Junta de Andalucía a invertir un porcentaje de esa quita a municipios andaluces con graves situaciones económicas, como es el caso del municipio de Los Barrios.
- **TERCERO.**- Instar al Gobierno de España a iniciar un proceso de quita similar al de Comunidades Autónomas específico para Entidades Locales con un alto nivel de endeudamiento, como es el caso del Ayuntamiento de Los Barrios.
- **CUARTO.**- Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

Sometida la moción enmendada a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 19 (8 LB 100X100, 6 PSOE, 3 PP, 2 MB) [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate].

Votos en contra: 1 (VOX) [D^a Celia Fuentes Palacios].

Abstenciones: Ninguna

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	36/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En consecuencia legal, se aprueba la moción por **mayoría absoluta**.

PUNTO 6º.- Del Grupo Municipal PSOE “Moción instando a la Junta de Andalucía a la creación de un punto de información de AVRA en el municipio de Los Barrios”.

Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal PSOE, D. Daniel Perea González, se da lectura a la moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 03/03/2025 y E2025002832, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

El pasado 14 de febrero conocíamos por los medios de comunicación que el municipio vecino de La Línea de la Concepción contará a partir de ahora, con un punto de información de la Agencia de Vivienda de Andalucía, una iniciativa que acercará la administración andaluza a los vecinos y vecinas de La Línea y por la cual los trabajadores de AVRA podrán atender directamente a los usuarios.

Desde el PSOE barreño, celebramos esta iniciativa en el municipio linense, pero nos apena ver como otra reivindicación histórica para nuestra localidad, vuelve a llegar antes a otro municipio de la comarca que al nuestro. Son más que numerosas las mociones presentadas en este salón de plenos por parte de diferentes partidos políticos demandando mejoras en el parque de viviendas de competencia regional y un mejor servicio en los trámites de las demandas de los vecinos con la AVRA. Esta demanda se convierte en necesidad imperiosa cuando valoramos que la media de los usuarios de esas viviendas, de la Junta de Andalucía en Los Barrios, son personas mayores. Vecinos y vecinas con una edad avanzada y que se les hace muy difícil tener que desplazarse hacia Algeciras para poder tramitar cualquier cuestión burocrática.

Este hecho vuelve a reiterar el poco peso político que, el Partido Popular, desde sus diferentes administraciones, le da a Los Barrios. Nuestro municipio no es una localidad de segunda y por ello, con esta moción, instamos a la Junta de Andalucía a abrir una oficina o punto de información con las mismas características en Los Barrios y, esperamos, que en esta ocasión desde el equipo de gobierno de Los Barrios 100x100 y PP barreño la petición que se apruebe en esta moción se defienda con mayor énfasis en la administración andaluza, de lo que se ha defendido otras cuestiones como el instituto de la Dehesa o el comienzo de las obras del Parque marítimo de Palmones.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo municipal socialista proponemos para la aprobación de la Corporación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

- **PRIMERO.**- Instar a la Junta de Andalucía a la apertura de un punto de información de la Agencia de Vivienda (AVRA) en el municipio de Los Barrios.
- **SEGUNDO.**- Instar a la Agencia de Vivienda de Andalucía (AVRA), a realizar las obras de mejoras que necesitan nuestro parque de viviendas de las 472 viviendas en el municipio barreño.
- **TERCERO.**- Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	37/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

Se hace constar en la presente que, acabado el punto 6º del orden del día, abandona la sesión D^a Josefa Calvo Guerrero, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista.

PUNTO 7º.- Del Grupo Municipal VOX “Moción sobre el apoyo a la maternidad, la defensa del derecho a la vida y a las asociaciones provida”.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal VOX, D^a Celia Fuentes Palacios, se da lectura a la moción, de fecha, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 04/03/2025 y E2025002835, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia es la unidad básica a través de la cual se estructura nuestra sociedad, constituyéndose como un espacio de libertad y valores. Desde las diferentes Administraciones e Instituciones públicas, se debe trabajar a través de políticas transversales encaminadas a dar respuestas a las necesidades y problemas que presentan las familias españolas ante los nuevos retos sociales, culturales y económicos, con especial atención a medidas orientadas al apoyo de la maternidad y a la conciliación laboral, especialmente de las madres.

El derecho a la vida es el pilar fundamental sobre el cual se sustenta la libertad y la dignidad humana, siendo un derecho inviolable y universalmente reconocido. Un derecho fundamental que debiera ser respetado y protegido y que, sin embargo, está siendo continuamente atacado partidos políticos y organizaciones de un lado y otro para imponer su “agenda woke”.

El Grupo Municipal VOX defendemos la importancia de la vida, reconocido en el artículo 15 C.E., la protección a los derechos de los niños y la preservación de los vínculos familiares reconociendo que son pilares fundamentales para el desarrollo individual y colectivo.

El artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad” un principio que no solo defendemos desde VOX, sino que consideramos básico para el funcionamiento de cualquier sociedad civilizada.

El artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea recuerda que la Unión respetará las responsabilidades de los Estados miembros en sus políticas de salud, lo que incluye, por supuesto, la protección del derecho a la vida desde la concepción.

Es importante subrayar también que la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño manifiesta que el niño necesita protección especial, tanto antes como después del nacimiento, y que el derecho a la vida es el pilar sobre el que se sustentan todos los demás derechos.

Este principio está plenamente reconocido en nuestra legislación como establece la sentencia 53/1985 del Tribunal Constitucional, el derecho a la vida es el derecho fundamental esencial, sin el cual no existirían los demás derechos. En esta misma sentencia, el Tribunal subraya las dos obligaciones del Estado respecto a la protección del no nacido: primero, abstenerse de interrumpir o dificultar el proceso natural de gestación; y segundo, establecer un sistema legal que defienda la vida. Este principio fundamental está arraigado en la dignidad inherente a cada ser humano.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	38/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Desde las administraciones públicas, resulta imprescindible impulsar políticas públicas efectivas que incluyan medidas de acompañamiento, alternativas flexibles, asistencia integral e información accesible para fomentar la natalidad. Además, es necesario realizar acciones para garantizar que la maternidad se perciba como una etapa valiosa y plenamente compatible con el desarrollo personal y profesional.

España se encuentra entre los países con una de las tasas de natalidad más bajas a nivel mundial y el segundo de Europa con la tasa de fertilidad más baja a pesar de que la mayoría de los españoles expresa el deseo de tener más hijos. Una tendencia que queda reflejada también en la provincia de Cádiz que cerró el año 2024 con solo 8.004 nacimientos, una cifra extremadamente baja.

Respecto a 2023, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), con una bajada de la natalidad del 4,73%. Siendo el peor dato de toda Andalucía y en el conjunto de España Cádiz solo está por encima de Álava, Lugo, Orense y Pontevedra.

En el año 2024 se cerró con 10.585 defunciones, dando lugar a un crecimiento vegetativo negativo con un descenso de 2.581 habitantes, siendo la llegada de inmigrantes lo que permite mantener un leve crecimiento de la población.

En el municipio de Los Barrios los últimos datos publicados de 2023, nos muestran una situación más preocupante con 172 nacimientos y 177 defunciones, siendo en este caso también la llegada de inmigrantes extranjeros y mayoritariamente de una cultura incompatible a la nuestra la que permite mantener el crecimiento de la población barreaña.

Tener un hijo en España se enfrenta a múltiples obstáculos, entre ellos, el elevado coste de la crianza, la falta de ayudas públicas, las dificultades para acceder a una vivienda, la inestabilidad laboral y la carencia de apoyos efectivos que faciliten la conciliación y el desarrollo familiar. Estos desafíos contribuyen a una realidad donde cada vez menos mujeres pueden considerar la maternidad como una opción viable.

Y en esta línea, podríamos sumar la carga a la que se enfrentan las familias de nuestra sociedad padeciendo las consecuencias de la inflación de precios, el aumento de los costes de la energía, los combustibles o la subida de los alimentos básicos, lo que genera una situación insostenible para muchos hogares, cuestión que incide directamente en la presión o penalización económica que sufren aquellas que optan por tener hijos. Cobra especial interés en esta cuestión el papel que juegan las mujeres de nuestro entorno que desean ser madres, especialmente aquellas que se dedican en exclusiva al cuidado y educación de sus hijos.

Es mandato de la sociedad luchar contra las desigualdades sociales, velar por las tradiciones y el arraigo que nos hacen partícipes de la comunidad en la que vivimos, fortalecer la Educación, la Sanidad, las Pensiones, la Dependencia, las Infraestructuras, las Ayudas Sociales, así como cuidar de nuestros mayores y personas dependientes. Todo ello garantizará la permanencia y fortalecimiento del Estado de Bienestar.

Para fomentar los nacimientos, adopciones, acogimientos preadoptivos o situaciones equivalentes, entendemos la necesidad de establecer programas de ayudas en beneficio de las familias para soportar las cargas económicas que conlleva, especialmente en los primeros de vida de un niño. Lamentablemente, en muchas ocasiones, los factores económicos y/o sociales unidos a la falta de conciliación o planificación familiar, son la causa para que las mujeres vean el aborto como una solución que deja graves secuelas psicológicas, emocionales o físicas de por vida. Por ello, entendemos que desde las administraciones públicas, especialmente las municipales, por ser estas las más cercanas a los ciudadanos, debemos dotar de recursos suficientes las políticas sociales encaminadas al aumento de la natalidad y fortalecimiento de la institución familiar.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	39/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En este contexto, mientras el aborto se ha polarizado y normalizado en el debate público y político, las asociaciones provida, cuyo papel debería ser reconocido como un apoyo crucial para las mujeres, enfrentan una persecución injustificada por su labor de acompañamiento y asesoramiento.

Es fundamental que las mujeres dispongan de acceso a la información clara y apoyo suficiente para tomar decisiones de forma libre y consciente. Las asociaciones provida desempeñan un rol indispensable en este ámbito, ofreciendo recursos y orientación a mujeres que enfrentan embarazos inesperados o circunstancias desfavorables, y ayudándolas a explorar alternativas en un entorno de respeto y cuidado.

Desde VOX Los Barrios, defendemos que la vida humana es un derecho fundamental que debemos proteger, para nadie es una sorpresa que una de nuestras principales banderas de VOX ha sido, es y será la defensa y la protección de la vida humana, desde su concepción hasta la muerte natural y por ello consideramos que sería muy beneficioso para Los Barrios la adquisición de un compromiso claro e inequívoco con la vida a nivel municipal. Sería de gran importancia lanzar un mensaje a los jóvenes contrario al que se les ofrece sobre la maternidad y la formación de una familia. Sería esencial que las madres recibiesen una mejor atención e información sobre su embarazo. Sería beneficioso que Los Barrios se posicionase como un ejemplo para toda España en materia de defensa de la vida.

Es por todo lo anterior, que el Grupo Municipal VOX propone para su debate y aprobación en el Pleno de la Corporación, si procede, los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitamos al Gobierno de España, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Los Barrios al reconocimiento de la labor de las asociaciones que trabajan en la defensa de la vida y la maternidad, comprometiéndose a colaborar activamente con ellas para garantizar que las mujeres dispongan de acceso a todas las opciones disponibles para continuar con sus embarazos de manera libre, informada y consciente.
- 2.- Solicitamos a la Junta de Andalucía (AVRA) y al Ayuntamiento de Los Barrios dotar de un espacio público a las asociaciones provida que actualmente carecen de instalaciones físicas en Los Barrios, facilitando así el desarrollo de talleres, actividades y programas de apoyo dirigidos a madres y futuras madres.
- 3.- Impulsar desde el Ayuntamiento de Los Barrios junto a las asociaciones provida, la realización de talleres dirigidos a futuras madres y padres, en los que se aborden temas relacionados con el apoyo a la maternidad, los cuidados necesarios durante el embarazo y el posparto, así como la importancia del vínculo con el bebé. Estos talleres incluirán tanto formación práctica como apoyo emocional.
- 4.- Solicitamos a la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Los Barrios la promoción de la conciliación y el empleo para madres, implementar programas municipales que faciliten la incorporación laboral de mujeres embarazadas o madres recientes mediante formación, asesoría y apoyo a emprendedoras.
- 5.- Promover desde el Gobierno de España, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Los Barrios, campañas de concienciación sobre la importancia del derecho a la vida, el valor de la maternidad y la necesidad de ofrecer alternativas viables y de apoyo a las mujeres embarazadas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión social.
- 6.- Estudiar incluir en el área de igualdad (familia, asuntos sociales...) del ayuntamiento de Los Barrios una partida económica específica en el próximo presupuesto del ejercicio 2025 destinada a la promoción, defensa y apoyo a la maternidad y a la defensa de la vida.
- 7.- Proponer a las administraciones competentes el incremento de la dotación presupuestaria para los Programas de Ayudas económicas que se conceden a las familias con hijos a su cargo, desde el momento del nacimiento hasta la mayoría de edad.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/9O3yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	40/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F9O3yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8.- Incrementar los programas de ayudas de emergencia social para paliar la vulnerabilidad de las familias de nuestro municipio”.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (VOX) [D^a Celia Fuentes Palacios].

Votos en contra: 15 (8 LB 100X100, 5 PSOE, 2 MB) [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate].

Abstenciones: 3 (PP) [D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar]

En consecuencia legal, se **rechaza** la moción.

IV.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 8º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).

No hubo.

V.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 9º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía:

- Enero 2025: Resoluciones n.º 1 al n.º 144

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- Del nº1 al n.º 144, correspondientes al mes de enero del año 2025.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 10º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 4 de febrero de 2025.

SECRETARIA

PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 21 de enero de 2025.

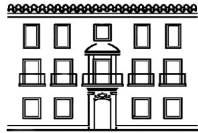
URBANISMO

PUNTO 2º.- Expte. 2023/LOE_03/00000047, “Proyecto técnico de obra y actividad para nueva infraestructura de Estación Base Telecomunicaciones”, en DS POL. 7 PAR. 9015, Charco Redondo. Los Barrios (Cádiz).

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 11 de febrero de 2025.

SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08	
Observaciones		Página	41/49	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
Los Barrios

PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 4 de febrero de 2025.

URBANISMO

PUNTO 2º.- Expte.2023/LOE 03/00000046, "Proyecto técnico de obra y actividad para nueva infraestructura de Estación Base Telecomunicaciones", en DS POL. 6 PAR 9011, Charco Redondo. Los Barrios (Cádiz)

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 18 de febrero de 2025.

SECRETARIA

PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 11 de febrero de 2025.

URBANISMO

PUNTO 2º.- Aprobar "Proyecto de instalación eléctrica en baja tensión para equipo de bombeo del campo de fútbol de Palmones, Los Barrios (Cádiz)

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 11º.- Toma de conocimiento de la renuncia formulada por D. Daniel Pérez Cumbre, a su condición de concejal de este Ayuntamiento, perteneciente a la candidatura del Partido Los Barrios 100x100 Unión Andalucista (UA).

A continuación el Pleno conoce propuesta de la Alcaldía, de fecha 5 de marzo de 2025, del siguiente tenor literal:

"Considerando que en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento ha tenido entrada escrito de D. Daniel Pérez Cumbre, con fecha y n.º de registro, 03/03/2025 y E2025002823, respectivamente, mediante el cual se formaliza la renuncia voluntaria al cargo de Concejal que ocupa en este Ayuntamiento, y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 17 de junio de 2.023, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por Los Barrios 100x100 Unión Andalucista (UA).

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; art. 182 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; así como en la Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios propone al Pleno de la Corporación:

Primero: Dar cuenta, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. Daniel Pérez Cumbre, a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Los Barrios, perteneciente a la candidatura de Los Barrios 100x100 Unión Andalucista (UA).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de la candidata, Dª Consuelo Godino Pons, siguiente en la lista de los que concurren a las últimas elecciones municipales por la candidatura de Los Barrios 100x100 Unión Andalucista (UA) y, por lo tanto, persona a la que corresponde cubrir la vacante".

La Corporación quedó enterada.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	42/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO 12º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

- Del Grupo Municipal VOX, moción de control mejor funcionamiento y organización de las sesiones plenarias y en igualdad.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D^a Celia Fuentes Palacios, Portavoz del Grupo Municipal VOX, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 04/03/2025 y E2025002836, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales – ROF -, en su art. 95.1 dispone que el Alcalde/Presidente puede llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que bien “Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o Entidad”, o “Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones”, o bien “Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada”.

El art. 98 ROF establece que una vez terminado el debate se procederá a su votación, y que antes de comenzar ésta, el Alcalde/Presidente “planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto”.

Desde el Grupo Municipal VOX, una vez recordado que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, establece de forma “clara y taxativa” que corresponde al alcalde “convocar y presidir” las sesiones plenarias y que “antes de comenzar la votación el alcalde/presidente planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto”. El citado reglamento reserva a la persona que preside la sesión el papel que la doctrina ha denominado de funciones de “policía de sesiones”, es decir, ordenar la intervenciones y los tiempos de las mismas, así como que se respete el derecho de cada concejal al uso de la palabra en idénticas condiciones.

Sin embargo, el Alcalde/Presidente de este Ayuntamiento viene actuando desde hace mucho tiempo con total impunidad y de forma “autoritaria” en las sesiones plenarias con flagrante extralimitación de las funciones que el ROF le reserva como presidente, llevando a cabo intervenciones de cierre de los asuntos una vez que los portavoces de los grupos municipales han intervenido, sin darles opción a réplica, marcando y remarcando el posicionamiento político de su grupo que ya previamente ha hecho su portavoz. Además, es habitual que el alcalde se extienda en explicaciones, agravios, descalificaciones e insultos.

El Grupo Municipal VOX echa en falta el asesoramiento por parte de secretaría al Presidente del Pleno, y le recuerde que este tipo de intervenciones le están vetadas en esas circunstancias, cuando la portavoz municipal de ese grupo ha manifestado en varias ocasiones una cuestión de orden para evitar la extralimitación de funciones del alcalde o presidencia en funciones a lo largo de esta legislatura, no viendo amparo al derecho de los concejales de la oposición.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX en cuanto a la intervención que efectúa el Alcalde/Presidente que preside la sesión plenaria tras la intervención de los portavoces de los grupos, una vez concluido el debate, para dar su opinión, en principio entendemos que se excede

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	43/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del art. 98 ROF, y del planteamiento de lo que va a ser objeto de votación, no significando que pueda intervenir libremente con un turno de palabra más, reflejando dilatadamente, por ejemplo, la posición del portavoz de su Grupo municipal, o aludiendo de forma extensa a un portavoz de un Grupo Municipal y sin dar opción a réplica por alusiones.

Por todo lo expuesto y con el objeto de ejercer la mejor labor desde este Ayuntamiento, desde el Grupo Municipal VOX Los Barrios, solicitamos para un mejor funcionamiento y organización de las sesiones plenarias y en igualad:

- 1.- Velar por el cumplimiento en las sesiones plenarias del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales – ROF -, en su art. 95 y art. 98.
- 2.- Que el alcalde o presidente en pleno límite sus intervenciones a lo previsto en el ROF.
- 3.- Solicitar a secretaría, en caso de incumplimiento, recordar y advertir al alcalde o presidente del pleno el incumplimiento de la normativa y su papel de garante de la legalidad, de cumplir con independencia y neutralidad”.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta. La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe: SHA256withRSA-TVZRZM1kySmhOMlkyT0RBMFltVXIZalJoTWpJMVpqSTRZVFI6TXpRNU9UQTNORFF5WWpJeVpUWXdZalkyTURVM01ESXIPRGsyTnpKa1ppRXhNVGd5T1E9PQ==

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace: <https://actas.ayto-losbarrios.es/session/sessionDetail/00000000920abaa601958551c17506c2?tartAt=104.0&endsAt=>

Minutaje

Inicio Sesión:

0:01:44.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

I.- ASUNTOS DE OFICIO.-

PUNTO 1º.- Lectura y Aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión:

Audio-video-acta 1/2025, ordinaria, de fecha 13 de enero.

0:01:53.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

II.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

0:02:12.- Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta “Aprobación Plan Seguridad y Actuación ante Emergencias XVIII Maratón MTB Sierra de Montecoche”.

0:02:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:02:34.- Secretario General (Habilitado)

0:03:09.- Secretario General (Habilitado)

0:03:15.- Votación

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	44/49
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTO 3º.- Dictamen Propuesta “Aprobación Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Caseta Carnaval Los Cortijillos”.

- 0:03:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 0:03:38.- Secretario General (Habilitado)
- 0:04:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 0:04:13.-Votación

PUNTO 4º.- Dictamen Propuesta “Aprobación Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Palmones”.

- 0:04:24.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 0:04:32.- Secretario General (Habilitado)
- 0:05:02.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 0:05:18.- Dª Amparo Gómez Doñate (MB)
- 0:05:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 0:05:49.- Votación

III PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

- 0:05:59.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 5º.- Del Grupo Municipal PSOE, “Moción instando a la Junta de Andalucía quita de la deuda andaluza propuesta por el Gobierno Central”.

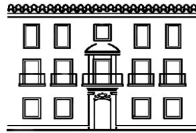
- 0:06:06.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 0:06:25.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 0:08:14.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 0:08:23.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 0:12:42.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 0:12:44.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 0:12:55.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 0:13:03.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 0:13:10.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 0:13:11.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 0:13:15.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 0:13:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 0:13:31.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 0:17:19.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 0:17:21.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 0:17:50.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 0:18:45.- D. Pablo García Sánchez (PP)
- 0:22:50.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 0:22:55.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
- 0:26:37.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 0:26:41.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 0:37:19.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 0:37:29.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 0:40:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 0:40:45.- D. Pablo García Sánchez (PP)
- 0:42:37.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 0:42:41.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 0:43:16.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 0:47:05.- Votación

PUNTO 6º.- Del Grupo Municipal PSOE, “Moción instando a la Junta de Andalucía a la creación de un punto de información de AVRA en el municipio de Los Barrios”.

- 0:47:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
- 0:48:04.-D. Daniel Perea González (PSOE)
- 0:50:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 0:50:05.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/9O3yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F9O3yoTpUnlP22g%3D%3D	Página	45/49
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento Los Barrios

0:52:55.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:53:04.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
0:53:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:54:03.- D. Pablo García Sánchez (PP)
0:56:56.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:56:58.- D^a Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:03:25.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:03:29.- D. Daniel Perea González (PSOE)
1:07:44.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:14:20.- Votación

PUNTO 7º.- Del Grupo Municipal VOX "Moción sobre el apoyo a la maternidad, la defensa del derecho a la vida y a las asociaciones provida".

1:14:46.- Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:15:06.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
1:25:20.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:25:31.- D. Daniel Perea González (PSOE)
1:25:46.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:25:49.- D^a Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:25:57.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:26:03.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
1:29:20.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:29:26.- D. Daniel Perea González (PSOE)
1:36:48.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:36:51.- D^a Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:37:40.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:37:45.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
1:42:41.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:46:08.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
1:46:52.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:47:04.- Votación

IV.-ASUNTOS URGENTES

PUNTO 8º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).

1:48:24.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
1:49:58.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
1:50:23.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:50:25.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
1:50:51.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:51:04.- RECESO
2:00:13.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

V.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

2:01:05.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 9º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

- Enero 2025: Resoluciones n.º 1 al n.º 144

2:01:09.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

PUNTO 10º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 4 de febrero de 2025.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 11 de febrero de 2025.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 18 de febrero de 2025.

2:01:17.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/9O3yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	46/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F9O3yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO 11º.- Toma de conocimiento de la renuncia formulada por D. Daniel Pérez Cumbre, a su condición de concejal de este Ayuntamiento, perteneciente a la candidatura del partido Los Barrios 100x100 Unión Andaluista (UA).

2:01:36.- Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:02:12.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:02:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:02:33.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:02:56.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:03:00.- D. Pablo García Sánchez (PP)
 2:03:55.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:03:59.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:05:23.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:05:28.- D^a Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 2:06:27.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:08:20.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:09:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 12º.- Mociones de control de los demás órganos de Gobierno, presentadas por los Grupos Políticos. (art. 46.2 e) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2:10:20.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

- Del Grupo Municipal VOX, moción de control mejor funcionamiento y organización de las sesiones plenarias y en igualdad.

2:10:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:10:43.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:14:34.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:20:13.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:21:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:23:29.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:23:52.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:23:57.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:24:05.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:24:08.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:24:13.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:24:14.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:24:24.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:24:31.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:24:32.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:25:12.- D^a Celia Fuentes Palacios (VOX)
 2:25:16.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

2:26:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:29:45.- D^a Celia Fuentes Palacios (PP)
 2:30:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:30:12.- D^a Celia Fuentes Palacios (PP)
 2:35:36.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:35:39.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:35:43.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:42:23.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:43:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:44:03.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:44:06.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:44:17.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

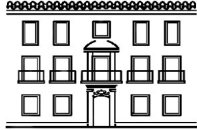
Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	47/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2:44:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:45:06.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:45:27.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:45:46.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:45:57.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:46:28.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:46:42.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:46:50.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:46:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:47:42.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:47:46.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:48:04.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:48:35.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:49:12.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:49:21.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:49:37.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:50:11.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:50:23.- D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)
 2:51:09.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:51:13.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:51:47.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:55:22.- D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)
 2:57:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:57:12.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:57:29.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:58:04.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:58:31.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:59:23.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:00:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:01:44.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:01:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:02:36.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:02:42.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:02:47.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:03:35.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:04:33.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:05:59.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:09:03.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:09:35.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:10:20.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:10:43.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:11:01.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:11:03.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:11:07.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:14:15.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:14:48.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:15:40.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:17:11.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:17:13.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:17:15.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:18:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:18:30.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:18:37.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:19:23.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:19:42.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:19:51.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 3:19:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:20:02.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 3:20:31.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D	Página	48/49
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

- 3:21:29.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:21:50.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:22:18.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:22:29.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:22:41.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:23:05.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:23:30.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:24:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:27:06.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:27:16.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:27:34.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:28:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:28:36.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:30:41.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:33:05.- D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
- 3:33:17.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	U9Be4CL/903yoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/03/2025 08:26:50
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	25/03/2025 14:08:08
Observaciones		Página	49/49
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/U9Be4CL%2F903yoTpUnlP22g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

